

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAZALEGAS

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora de la tasa por suministro de agua de este municipio, adoptado en sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 21 de octubre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado, entrando en vigor la modificación aludida una vez publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se incorpora al artículo 5 de dicha Ordenanza el epígrafe 3 cuyo tenor literal es el siguiente: Epígrafe 3.

Obras de acometida:

- Acometida agua 25 mm PE y contador: 219,35 euros.
- Acometida agua 32 mm PE y contador: 233,05 euros.
- Acometida agua 40 mm PE y contador: 286,84 euros.

Por cada metro de apertura de zanja de 0,6 metros, de anchura en terreno de calzada hasta una profundidad máxima de 1.5 metros.

Adición de lecho de arena, suministro de tubería e instalación de la misma, relleno superior con 50 centímetros de arena, y reposición de pavimento con hormigón H-175 kg/cm, 56,37 euros/metro lineal

A tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 5 referido de la Ordenanza en cuestión según lo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de 31 de diciembre de 2012, también estas cuotas serán actualizadas conforme en la variación experimentada por el I.P.C. sin necesidad de acuerdo expreso.

Cazalegas 3 de febrero de 2014.-El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

N.º I.- 1296